

## CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS

### ASPECTOS JURÍDICOS Y DE PROCEDIMIENTO: PREGUNTAS Y RESPUESTAS<sup>1</sup>

#### ¿Qué son las credenciales?

Las credenciales adoptan la forma de un documento expedido por un Estado por el que se autoriza a un delegado o a una delegación a participar en una conferencia diplomática y a firmar el acta final de dicha conferencia, según proceda (véase la pregunta "¿Qué es un acta final?").

De conformidad con la práctica de la OMPI en lo relativo a los tratados, se requieren credenciales para participar en la Conferencia Diplomática con el fin de negociar y adoptar el instrumento jurídico internacional y para firmar el acta final.

Las credenciales deben figurar en una nota verbal o carta del representante permanente del Estado en Ginebra o en una nota verbal del ministerio de relaciones exteriores del Estado o de su Misión Permanente en Ginebra.

No tienen valor de credenciales las comunicaciones firmadas por un ministro que no sea titular del ministerio de relaciones exteriores.

./. A título ilustrativo, en el Anexo A se adjunta un ejemplo de documento de credenciales.

#### ¿Qué es un instrumento de plenos poderes?

Un instrumento de plenos poderes es un documento emitido por un Estado por el que se autoriza a uno o varios delegados designados a emprender un determinado acto relacionado con el tratado de que se trate, incluida la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 6.2) del [proyecto de Reglamento de la Conferencia Diplomática](#), se requieren plenos poderes para la firma del instrumento jurídico internacional cuya adopción está prevista al término de la Conferencia Diplomática.

El instrumento de plenos poderes debe estar firmado por un jefe de estado o de gobierno o por un ministro de relaciones exteriores. No se aceptarán los plenos poderes que no estén firmados por una de esas tres autoridades estatales.

---

<sup>1</sup> La información que figura en el presente documento tiene carácter meramente informativo y no constituye asesoramiento jurídico.

Los plenos poderes son personales y no pueden traspasarse a otra persona (tampoco a otro miembro de la misma delegación).

./ A título ilustrativo, en el Anexo B se adjunta un ejemplo de documento de plenos poderes.

### **¿Qué ocurre si el delegado con plenos poderes abandona la Conferencia Diplomática antes de su finalización?**

Si un Estado asigna plenos poderes a un solo delegado y éste se marcha antes de que finalice la Conferencia Diplomática, dicho Estado no podrá firmar el instrumento jurídico internacional durante la Conferencia.

Para evitar esa situación, es prudente asignar plenos poderes al menos a dos delegados por si uno de ellos no puede firmar el instrumento jurídico internacional. La firma sigue siendo posible durante un año tras la adopción del instrumento jurídico internacional (véase el artículo 17 de la [Propuesta Básica de Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos](#)).

### **¿Son distintos desde el punto de vista jurídico las credenciales y los plenos poderes?**

Las credenciales y los plenos poderes son distintos desde el punto de vista jurídico (véanse las preguntas "¿Qué son las credenciales?" y "¿Qué es un instrumento de plenos poderes?"). No obstante, los plenos poderes pueden incluirse en el documento de credenciales. En tal caso, el documento debe estar firmado por un jefe de estado, jefe de gobierno o ministro de relaciones exteriores.

### **¿Cuándo y a quién deben enviarse las credenciales y los plenos poderes?**

Las credenciales deben cargarse durante el proceso de [inscripción en línea](#) o debe enviarse una copia escaneada de las mismas por correo electrónico a la Oficina del Consejero Jurídico ([legalcounsel@wipo.int](mailto:legalcounsel@wipo.int)), antes o inmediatamente después de la apertura de la Conferencia.

En todos los casos, las credenciales y los plenos poderes deben presentarse al secretario de la Conferencia, preferentemente a más tardar veinticuatro horas después de la apertura de la Conferencia Diplomática, de conformidad con el artículo 8 del [Proyecto de Reglamento](#)

### **¿Quién determina si las credenciales y los plenos poderes están en orden?**

La decisión sobre si las credenciales y los plenos poderes están en orden corresponde a la Conferencia, reunida en sesión plenaria, previo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

De conformidad con el artículo 10 del [proyecto de Reglamento](#), en espera de una decisión sobre sus credenciales, las delegaciones estarán facultadas a participar provisionalmente en los debates de la Conferencia.

### **¿Qué es un acta final?**

El acta final es un documento que resume el procedimiento de una conferencia diplomática y por el que las partes negociadoras dan por concluida la Conferencia.

La firma del acta final no crea obligaciones jurídicas para el Estado ni obliga al signatario a firmar o ratificar el tratado al que se refiere, salvo que se disponga otra cosa en la conferencia diplomática.

De adoptarse un acta final de la Conferencia, ésta quedará abierta para la firma de toda delegación cuyas credenciales hayan sido juzgadas en orden (véanse los artículos 6.1) y 48 del [proyecto de Reglamento](#)). No se requieren plenos poderes para firmar el acta final.

### **¿Por quién están compuestas las delegaciones?**

De conformidad con el artículo 4 del [proyecto de Reglamento](#), una delegación puede tener uno o varios delegados e incluir consejeros. Cada delegación tendrá un jefe de delegación y podrá incluir un jefe de delegación adjunto. En el [proyecto de Reglamento](#) no se limita el número de miembros de una delegación

### **¿Significa la firma de un tratado que su signatario está jurídicamente vinculado por él?**

Cuando en un tratado se establece que a la firma debe seguir la ratificación o la adhesión, la firma, por sí sola, no establece el consentimiento necesario para quedar obligado por el tratado. La firma habilita al Estado signatario para proceder a la ratificación, aceptación o aprobación. En lo que respecta al instrumento jurídico internacional, un Estado miembro de la OMPI o una parte que reúna las condiciones necesarias debe depositar ante el director general de la OMPI un instrumento de ratificación (si ha firmado el instrumento jurídico internacional) o un instrumento de adhesión (si no ha firmado el instrumento jurídico internacional) para quedar vinculado por el mismo (véanse los artículos 14 y 19 de la [Propuesta Básica](#)).

De conformidad con el artículo 18 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la firma crea la obligación de abstenerse de actos que puedan frustrar el objeto y fin del tratado.

### **¿Cuándo tienen lugar las firmas?**

En las conferencias diplomáticas celebradas bajo los auspicios de la OMPI, las firmas del acta final y del instrumento jurídico internacional tienen lugar durante una ceremonia de firma tras la clausura de la conferencia diplomática. Las delegaciones cuyas credenciales y plenos poderes hayan sido declarados conformes pueden optar por firmar únicamente el acta final o por firmar tanto el acta final como el instrumento jurídico internacional.

### **¿Cuánto tiempo quedaría abierto a la firma el instrumento jurídico internacional?**

En consonancia con la práctica de la OMPI en materia de tratados, en el artículo 17 de la [Propuesta Básica](#) se establece que el instrumento jurídico internacional permanecerá abierto a la firma durante un año a partir de su adopción.

### **¿Cuál es el origen de los proyectos de disposiciones administrativas y cláusulas finales del proyecto de instrumento jurídico internacional que ha de examinar la Conferencia Diplomática?**

Los proyectos de disposiciones administrativas y de cláusulas finales, que se proponen para su examen por la Conferencia Diplomática, se basan en la práctica de los tratados de la OMPI y en el Derecho consuetudinario internacional. No han sido objeto de negociaciones sustantivas entre los Estados miembros de la OMPI antes de su examen y aprobación por el Comité Preparatorio de la Conferencia Diplomática en sus reuniones de septiembre y diciembre de 2023.

### **¿Qué diferencia hay entre una modificación y una revisión de un tratado?**

Los tratados de la OMPI suelen distinguir entre el proceso de revisión del tratado por una conferencia diplomática y la posible modificación, mediante una decisión de la correspondiente

Asamblea, de determinadas disposiciones del tratado, a saber, las disposiciones administrativas y las cláusulas finales. Esa diferencia también se refleja en la [Propuesta Básica](#).

## ANEXO A

### Ejemplo de credenciales<sup>2</sup>

Tengo el honor de informar a la Oficina Internacional de que el Gobierno de [nombre del Estado] estará representado por la siguiente delegación en la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales asociados a los Recursos Genéticos, que tendrá lugar en Ginebra, del 13 al 24 de mayo de 2024:

[Nombre completo y títulos de los delegados]

Hecho en [lugar], el [fecha].

[Nombre, título]  
[Firma]

---

<sup>2</sup> Las credenciales deben figurar en una carta o nota verbal o carta del representante permanente del Estado en Ginebra o en una nota verbal del ministerio de relaciones exteriores del Estado o de su Misión Permanente en Ginebra.

## ANEXO B

### Ejemplo de plenos poderes<sup>3</sup>

Yo, [nombre y título del jefe del Estado, el jefe del Gobierno o el ministro de relaciones exteriores], autorizo por el presente instrumento a [nombre completo y título] a representar al Gobierno de [nombre del Estado] en la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales asociados a los Recursos Genéticos, que tendrá lugar en Ginebra del 13 al 24 de mayo de 2024 (en lo sucesivo “la Conferencia Diplomática”), a participar en su labor así como a firmar, en nombre del Gobierno de [nombre del Estado], el instrumento jurídico internacional que se adopte en la Conferencia Diplomática.

Hecho en [lugar], el [fecha].

[Nombre, título]  
[Firma]

---

<sup>3</sup> El documento deberá estar firmado por el jefe de estado o de gobierno o por el ministro de relaciones exteriores.